# TRÁMITES A REALIZAR EN LA CONTRATACIÓN DE UN EMPLEADO/A DEL HOGAR EN MARRUECOS

Como complemento a la *Guía del empleador del hogar* elaborada por la Caja Nacional de Seguridad Social marroquí (CNSS), entidad encargada de gestionar la cobertura social y sanitaria del régimen de trabajadores y trabajadoras del hogar, la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Marruecos pone a su disposición esta información práctica sobre los trámites a realizar en las diferentes instancias para la contratación de un empleado del hogar.

A partir de junio de 2020 será obligatoria la afiliación, la matriculación y el pago de cotizaciones en el régimen de trabajadores y trabajadoras del hogar.

## **TRÁMITES**

1º. Cumplimentar el contrato de trabajo según modelo adjunto elaborado por el Ministerio de Empleo, en una sola hoja por las dos caras.

Una vez cumplimentado, hacer 4 copias y después firmar los cinco ejemplares.

Deben firmar el empleador/a y el empleado/a.

2º. Legalizar los cinco contratos en la Mokatah

Legalizar también copias de los CIN, empleador/a y trabajador/a (3 ejemplares).

Serán necesarias dos fotos de identidad del trabajador/a, en caso de que no haya sido afiliado con anterioridad a la CNSS marroquí (Caja Nacional de Seguridad Social).

#### 3º. INSPECCIÓN DE TRABAJO:

- Presentar en la oficina más cercana de la Inspección de Trabajo los cinco ejemplares legalizados del contrato
- Presentar 3 copias legalizadas del CIN empleador/a y 3 del trabajador/a, legalizadas
- La Inspección dará un acuse de recibo para presentar en la CNSS

#### 4°. BANCO:

- Cumplimentar impreso domiciliación adjunto (modelo "Autorisation par l'employeur de maison du prélévement bancaire automatique des cotisations CNSS »).
- RIB cuenta empleador/a
- RIB cuenta trabajador/a

- 5º. CNSS (Caja Nacional de Seguridad Social marroquí, en cualquier Agencia):
  - Presentar un contrato con el acuse de recibo de la Inspección
  - Impreso de afiliación trabajador/a ("Demande d'immatriculation de l'empoyé de maison")
  - Impreso de solicitud de inscripción del empleador/a "(Demande d'afiliation de l'employeur de maison").
  - Impreso domiciliación bancaria ("Autorisation par l'employeur de maison ....")
  - Copias CIN certificadas (del trabajador/a y del empleador/a).
  - Los dos RIB, del empleador/a y del trabajador/a.

## **GUÍA**

### • Documentos que debe preparar el empleado/a de hogar:

- 3 copias legalizadas de su CIN
- 2 fotos de identidad
- RIB (certificado cuenta bancaria)

En caso de estar casado/a, y que el cónyuge no trabaje:

- Copia de la CIN del cónyuge, legalizada
- Certificado original del Mokadem, indicando que no trabaja
- Acta de matrimonio, copia legalizada

Y si el empleado/a del hogar tiene hijos y el cónyuge no trabaja:

- Copias legalizadas Libro de Familia
- Acta de nacimiento de los hijos, originales
- Certificados de fe de vida de los hijos, originales

#### • Documentos que debe preparar el empleador/a:

- Legalizar en la Mokatah la firma en los contratos de trabajo
- 3 copias legalizadas de la tarjeta de residente,
- RIB (certificado cuenta bancaria)
- Cumplimentar modelo de autorización de descuentos automatizados de las cotizaciones CNSS y hacerlo sellar en el banco donde se descontarán las cotizaciones
- Cumplimentar y firmar el impreso de inscripción del empleador en la CNSS
- Cumplimentar y firmar el impreso de afiliación del empleado/a del hogar.

## **COTIZACIONES A LA CNSS**:

• El porcentaje aplicado para conocer el importe que se debe abonar en concepto de cotizaciones a la CNSS marroquí es del 27'83 %, 21'09 % a cargo del empleador/a, y 6'74 % a cargo del empleado/a sobre el salario total percibido por el empleado/a, con un límite de 6.000 dh.

El desglose de estos porcentajes está detallado en la Guía adjunta.